

# SYGMUS CIA. LTDA.

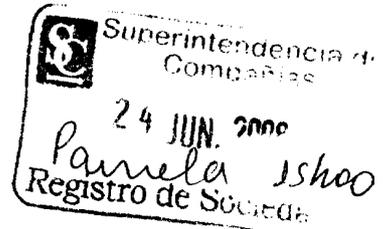
SEGURIDAD PRIVADA A SU SERVICIO

Telf. 087004389 - 2557171 - 2545322



BM

90.743



Quito, 19 de Junio del 2008

Señor  
SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS  
Presente

IOP

5/0.01

De mis consideraciones:

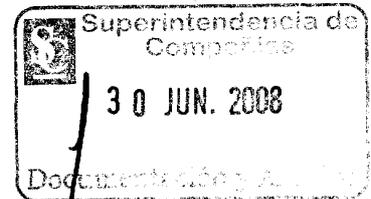
Como Representante Legal de la Compañía de Seguridad SYGMUS cuyo RUC es 1791292839001 con expediente No.- ,me permito remitir una copia de la CESION DE PARTICIPACIONES a favor del señor Iván Orozco Garzón efectuada el 19 de Marzo del 2008 ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir; debidamente Notariada e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Junio del 2008; a fin de que se sirva disponer a quién corresponda se modifique y se actualice la lista de Socios Accionistas de dicha compañía, y se adjunte al expediente antes en mención.

Por la gentil atención a la presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Iván Orozco G.  
GERENTE GENERAL DE SYGMUS

OK.



cesion registrada

27/06/08

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

GUSTAVO PATRICIO MUÑOZ GUERRA Y SRA.

a. f.

IVAN PATRICIO OROZCO GARZÓN

CUANTIA: \$. 100

Di: 2 copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles diez y nueve (19) de Marzo del Dos Mil Ocho; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El señor GUSTAVO PATRICIO MUÑOZ GUERRA Y SU ESPOSA SENORA MARTHA IVONNE GARZÓN SÁNCHEZ; casados, por sus propios derechos; y por otra parte el señor IVAN PATRICIO OROZCO GARZÓN, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el

objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTES el señor Gustavo Patricio Muñoz Guerra y su esposa señora Martha Ivonne Garzón Sánchez; y por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor IVAN PATRICIO OROZCO GARZÓN, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía de Responsabilidad Limitada SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez y siete de Abril de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco con el número mil cuatrocientos diecinueve, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías.

27-04-1995

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Dos) La compañía de Responsabilidad Limitada SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA., modifico su objeto social mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil. Tres) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día trece de Julio del año dos mil siete, con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió autorizar al socios señor Gustavo Patricio Muñoz Guerra, ceda en venta real y efectiva la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, esto es cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, en favor del señor Iván Patricio Orozco Garzón. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente Gustavo Patricio Muñoz Guerra, con la autorización expresa de sus esposa, cede en venta real y efectiva las totalidad de sus participaciones, esto es cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de las que posee en la compañía de Responsabilidad Limitada SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA., en favor del señor Iván Patricio Orozco Garzón, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA. ACEPTACIÓN.- La señora Martha Ivonne Garzón Sánchez, manifiesta su expreso consentimiento

para que su esposo señor Gustavo Patricio Muñoz Guerra, para que ceda en venta real y efectiva las participaciones que poseen en la compañía de Responsabilidad Limitada SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA., y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA.- PRECIO.- El precio de la Cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de contado; suma que los cedentes declaran tenerlas recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. SEXTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de la Cesión de participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda conformado de la siguiente manera: .....

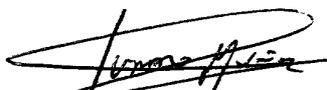
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
MARCELO OROZCO S.	74,40		74,40	1.860
CESAR OROZCO S.	0,80		0,80	20
CESAR BARZON S.	0,80		0,80	20
IVAN OROZCO S.		4,00	4,00	100
TOTAL	76,00	4,00	80,00	2.000

SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiere, serán de cuenta del Cesionario. OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la

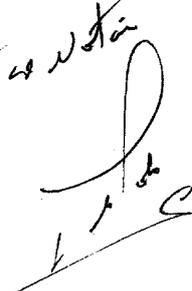
**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. NOVENA: CONTROVERSIA.- Para el caso de controversia judicial, las partes quedan sometidas a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Carlos Villavicencio, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Fichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.

 1707209712 /   
f) SR. GUSTAVO/PATRICIO MUNOZ GUERRA

 1708682560 /   
f) SRA. MARTHA IVONNE GARZÓN SÁNCHEZ

 1715315238 /   
f) SR. IVAN PATRICIO OROZCO GARZÓN

*W. J. J. J.*  


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.

En esta ciudad de Quito, a 13 de Julio del 2.007, a las diecisiete horas, en el local de la compañía, se reúnen las siguientes personas: señor Gustavo Patricio Muñoz Guerra, propietario de 100 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, el señor Marcelo Iván Orozco González, propietario de 1.860 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, el señor César Gonzalo Orozco González, propietario de 20 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; y, el señor César Oswaldo Garzón Sánchez, propietario de 20 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una. Por estar presente al 100% del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General de Socios. Preside la junta el señor Iván Patricio Orozco Garzón, y actúa como secretario el señor Marcelo Iván Orozco González.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

1.-Constatación de Quórum reglamentario;

2.- Cesión y venta real y efectiva de la totalidad de las participaciones que posee el socio señor Gustavo Patricio Muñoz Guerra en la compañía de Responsabilidad Limitada SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor Gustavo Patricio Muñoz Guerra y manifiesta su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía, esto es cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una al señor Iván Patricio Orozco Garzón,

manifestando su deseo de dejar de ser socio de la compañía; por lo que al no existir interés del resto de socios por adquirir dichas participaciones y al no existir oposición alguna, se decide que las participaciones referidas sean cedidas al señor Iván Patricio Orozco Garzón con todos los derechos inherentes a las mismas. Por lo que a partir de la firma de la escritura de Cesión de las participaciones, el cedente señor Gustavo Patricio Muñoz Guerra, deja de ser socio y de pertenecer a la compañía.

Por lo que en razón de la Cesión de participaciones que se efectúe a través de la escritura de cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera:

#### CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

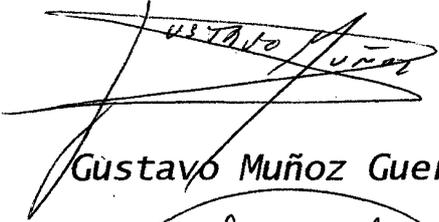
SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
MARCELO OROZCO G.	74,40	-----	74,40	1.860
CESAR OROZCO G.	0,80	-----	0,80	20
CESAR GARZON S.	0,80	-----	0,80	20
IVAN OROZCO G.	----	4,00	4,00	100
TOTAL	76,00	4,00	80,00	2.000

Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de participaciones a favor del señor Iván Patricio Orozco Garzón, de acuerdo a lo referido anteriormente, toda vez que como van hacer cedidas a su favor las participaciones por lo que pasa hacer nuevo socios de la compañía.

Por no tener más que tratar se concede un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto con el presidente y secretario de la

compañía para constancia.



Gustavo Muñoz Guerra



César Orozco González



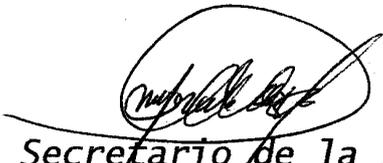
Presidente de la Junta



Marcelo Orozco González



César Garzón Sánchez

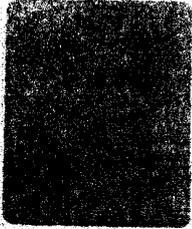


Secretario de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ORDEN DE SIGNIFICACION EN LA  
ASAMBLEA CONSTITuyente  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

47



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ORDEN DE SIGNIFICACION EN LA  
ASAMBLEA CONSTITuyente  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

QUITO 09/10/2018

REN 2083924  
PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ORDEN DE SIGNIFICACION EN LA  
ASAMBLEA CONSTITuyente  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

005-0123 NUMERO  
1715315238 CEDULA

OROZCO GARZON IVAN PATRICO

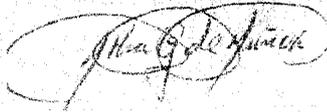
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
LA MAGDALENA PARROQUIA



CIDADANIA 170868256-0

GARZON BANCHEZ MARTHA IVONNE  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
18 ABRIL 1967

010-0048 03303 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1967



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E993311222

CASADO GUSTAVO P NUROZ GUERRA  
SECUNDARIA SECRETARIA BILINGUE  
CESAR ENRIQUE GARZON  
HILDA SANCHEZ  
QUITO 10/02/2005  
10/02/2018

REN 1774334  
PCH

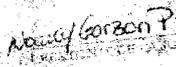


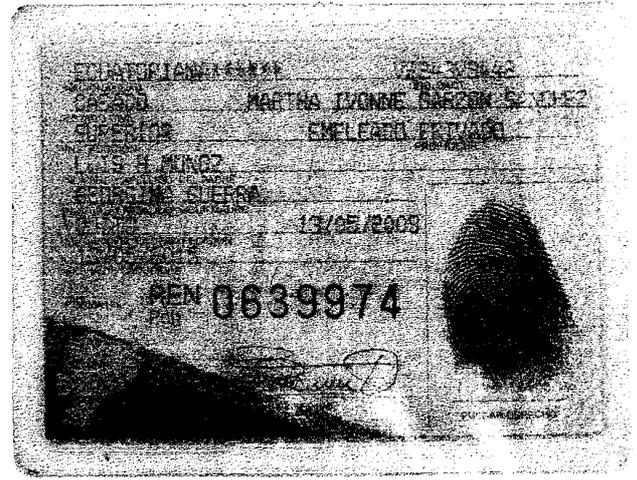
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ORDEN DE SIGNIFICACION EN LA  
ASAMBLEA CONSTITuyente  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

115-0075 NUMERO  
1708682560 CEDULA

GARZON SANCHEZ MARTHA IVONNE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SINALCAZAR PARROQUIA





Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de Marzo del Dos Mil Ocho; La CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorga GUSTAVO PATRICIO MUÑOZ GUERRA Y SRA.; a favor de IVAN PATRICIO OROZCO GARZÓN.

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RA-

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Siento por tal, que a petición del interesado Sr. Iván Patricio Orozco Garzón, y con fecha de hoy, tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la Constitución de la Compañía SYGMUS VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., celebrada el diez y siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.- Enmendado.- PRIVADA.- VALE.-

Quito, a 15 de Abril de 2008

*Héctor Vallejo Espinoza*  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1419** de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs.1999, tomo 126, correspondiente a la compañía **"SYGMUS SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, once de junio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



ng